

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **058** Fecha: 1/09/2021 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2014 00422	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	FARITH HERNANDEZ CABRERA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO. 446 DEL C.G.P., APRUÉBESE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE. LIQUIDADA ESTA DESDE EL 30 DE ENERO DE 2012 HASTA EL 20 DE ENERO DE 2020.	31/08/2021	
20001 40 03 002 2015 00712	Ejecutivo Singular	CESAR GUILLERMO - MUÑOZ RODRIGUEZ	NAYID - NUSTES PARDO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO. 446 DEL C.G.P., APRUÉBESE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE. LIQUIDADA ESTA DESDE EL 13 DE OCTUBRE DE 2016, HASTA EL 30 DE JULIO DE 2021.	31/08/2021	
20001 40 03 002 2018 00501	Ejecutivo Singular	JAIME LUIS - BORNACELLY TOSCANO	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO VALLEDUPAR	Sentencia Anticipada DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES CONSISTENTES EN LA INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, LA INEPTITUD DEL TÍTULO EJECUTIVO Y LA EXCEPCIÓN GENÉRICA O INNOMINADA, PROPUESTAS POR PEDRO GÓMEZ Y CIA S.A.S. EN CONSECUENCIA, ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN A FAVOR DE JAIME LUIS BORNACELLY TOSCANO Y EN CONTRA DE PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.S., EN LA FORMA INDICADA EN EL MANDAMIENTO EJECUTIVO. DECRÉTESE EL REMATE DE LOS BIENES TRABADOS EN ESTE PROCESO Y DE LOS QUE POSTERIORMENTE SE EMBARGUEN, PREVIO SECUESTRO Y AVALÚO DE LOS MISMOS. APORTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DEL DEMANDANTE, LIQUÍDENSE POR SECRETARÍA. FÍJENSE COMO AGENCIAS EN DERECHO EL MONTO CORRESPONDIENTE AL 7% DEL CRÉDITO SOBRE EL QUE SE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.	31/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 201800552	Ejecutivo Singular	SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SILVIO KALIL PEREZ VASQUEZ	Sentencia Proceso Ejecutivo SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN COMO FUE DECRETADO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A. - SERFINANZA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, CONTRA SILVIO KALIL PEREZ VASQUEZ. ÍNSTESE A LAS PARTES A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS POR EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. CONDENASE EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. FÍJENSE COMO AGENCIAS EN DERECHO EL 6% DEL VALOR DEL PAGO ORDENADO. TÁSENSE. DECRÉTESE EL AVALÚO Y REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS PARA QUE CON SU PRODUCTO SE PAGUE EL CRÉDITO PERSEGUIDO Y LAS COSTAS PROCESALES.	31/08/2021	
20001 40 03 002 201900288	Ejecutivo Singular	ANDREA MARGARITA GONZALES LACOUTURE	EDUARDO SANTOS FLORES VEGA	Auto termina proceso por Transacción APROBAR LA TRANSACCIÓN REALIZADA POR LAS PARTES. EN CONSECUENCIA, DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR TRANSACCIÓN, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA PARTE EJECUTANTE. DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN EL PRESENTE ASUNTO. HÁGASE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS BASE DEL RECAUDO EJECUTIVO, A LA PARTE DEMANDADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. PARA LO ANTERIOR AGÉNDESE CITA POR SECRETARÍA PREVIA SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA DIRECTAMENTE AL CORREO INSTITUCIONAL J02CMVPAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. SIN LUGAR A CONDENA EN COSTAS. EJECUTORIADO ESTE AUTO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	31/08/2021	
20001 40 03 002 201900382	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ROSIRIS GAZABON MORA	Auto decreta medida cautelar DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO DEL INMUEBLE DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 111468, UBICADO EN LA CALLE 19B NO.35-21, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROSIRIS GAZABON MORA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 49.762.387. OFICIASE AL SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA. OFÍCIESE. DECRÉTESE EL EMBARGO DEL VEHÍCULO DE PLACAS EMX 67A, MOTOCICLETA AKT, MODELO 2010 DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA ROSIRIS GAZABON MORA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 49.762.387, INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR. OFÍCIESE.	31/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 202000066	Ejecutivo Singular	FONDRUMMOND - FONDO DE EMPLEADOS DE DRUMMOND LTDA.	ADALBERTO MARIN CASTILLO	Auto termina proceso por Pago DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA PARTE EJECUTANTE. DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES TRABADAS EN ESTE ASUNTO. HÁGASE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS BASE DEL RECAUDO EJECUTIVO, A LA PARTE DEMANDADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. PARA LO ANTERIOR AGÉNDESE CITA POR SECRETARÍA PREVIA SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA DIRECTAMENTE AL CORREO INSTITUCIONAL J02CMVPAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. SIN LUGAR A CONDENA EN COSTAS. EJECUTORIADO ESTE AUTO, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.	31/08/2021	
20001 40 03 002 202000284	Ejecutivo Singular	ASTRID CAROLINA MESTRE DAZA	MIRIAN ESTELA - FUENTES PLATA	Auto Ordena Correr Traslado de Excepciones DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDADA CÓRRASE TRASLADO AL EJECUTANTE POR DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE ELLAS, Y ADJUNTE O PIDA LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER. PARA LO ANTERIOR, POR SECRETARÍA REMÍTASE COPIA DEL EXPEDIENTE DIGITALIZADO A LA PARTE DEMANDANTE AL CORREO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR SU APODERADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUANFCO2903@HOTMAIL.COM, DÉJENSE LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. TÉNGASE AL DOCTOR VICTOR JULIO JAIMES TORRES, EN CALIDAD DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA.	31/08/2021	
20001 40 03 002 202000320	Ejecutivo Singular	MELQUIADES ALFONSO - DAZA CAMPO	JHON JAYSON MARTINEZ DURAN	Auto Interlocutorio ACÉPTESE LA PRESENTE CESIÓN DE CRÉDITO SUSCRITO ENTRE RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO, A DINA ISABEL CELEDON PALACIO. TÉNGASE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A DIANA ISABEL CELEDEON PALACIO., COMO CESIONARIO DE LOS CRÉDITOS, GARANTÍAS Y PRIVILEGIOS QUE LE CORRESPONDA AL DOCTOR RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO, DENTRO DE ESTE ASUNTO. CONMÍNESE AL CESIONARIO PARA QUE NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO DE LA CESIÓN DE CRÉDITO, PARA EFECTOS DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 8 DECRETO 806 DE 2020. TÉNGASE AL DOCTOR RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO, EN CALIDAD DE APODERADA DE LA CESIONARIA.	31/08/2021	
20001 40 03 002 202100048	Verbal	BANCOLOMBIA	CRISTHIAN HERNANDO PAREDES CANDELA	Auto resuelve corrección providencia SE CORRIGE AUTO DE FECHA 25 DE MAYO 2021.	31/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2021 00154	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	RUTH RAMONA RAVELO SANTANA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR ORDEN DE PAGO A FAVOR DE BANCO POPULAR S.A. Y EN CONTRA DE LA DEMANDADA, ORDENA A LA PARTE DEMANDADA QUE PAGUE, NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA DEL MANDAMIENTO DE PAGO EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020, TENGASE AL DR. SAUL OROZCO COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, RECONOCE DEPENDIENTE JUDICIAL.	31/08/2021	
20001 40 03 002 2021 00154	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	RUTH RAMONA RAVELO SANTANA	Auto decreta medida cautelar DECRÉTESE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE DISTINGUIDO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 190 - 32145, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA RUTH RAMONA RAVELO SANTANA, OFÍCIESE, AL SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE VALLEDUPAR PARA LO DE SU CARGO. DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LAS SUMAS DE DINERO QUE TENGA O LLEGUE A TENER LA DEMANDA RUTH RAMONA RAVELO SANTANA, EN LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, O A CUALQUIER OTRO TÍTULO BANCARIO O FINANCIERO, EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES BANCARIAS: BANCOLOMBIA, BANCODE BOGOTA, BANCO POPULAR. LIMÍTESE ESTE EMBARGO EN LA SUMA DE (\$60.374.470.50). OFÍCIESE A LAS ENTIDADES BANCARIAS.	31/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 1/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

HUBER JOSÉ MATTOS DURÁN
SECRETARIO